

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00025-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, allegando como título base del recaudo pagaré No. 04010930000920619 por la suma de (\$5.233.613), suscrito entre CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., como acreedor y NIL RAMIRO GARCIA GONZALEZ, como deudor. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de la demandada se encuentra ubicado en la CALLE 12N # 23A-50 LA ESPERANZA II, dentro de los límites de la Comuna II NORORIENTAL de Bucaramanga. Sírvese proveer.
Bucaramanga, Febrero 8 del 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **NIL RAMIRO GARCIA GONZALEZ**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en CARRERA 12N # 23A-50 LA ESPERANZA II DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA II NORORIENTAL de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

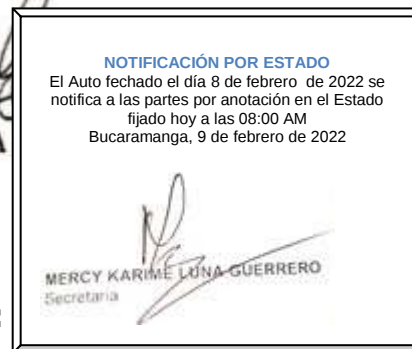
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, contra **NIL RAMIRO GARCIA GONZALEZ**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

Víctor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**ae1925406884aea9f2b44364146d49dd56d1d854419169148ad49b985f2
f37b5**

Documento generado en 08/02/2022 02:43:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**